



Bogotá D.C., 11-08-2026 11:33 AM

Señor(es)
Peticionario Anónimo

ASUNTO: Respuesta al radicado ANM No. 20261004747362 - Denuncia sobre presunta minería ilegal en el municipio de Urrao, Antioquia.

Cordial saludo,

En atención al traslado efectuado por el Ministerio del Interior, recibido en la Agencia Nacional de Minería bajo el radicado No. 20261004747362, mediante el cual se informa sobre presuntas actividades de minería ilegal y posibles afectaciones ambientales en la vereda Pabón del municipio de Urrao (Antioquia), esta Agencia se permite informar lo siguiente:

Una vez revisada la información allegada, se evidenció que la comunicación no contiene coordenadas geográficas, polígonos ni información técnica suficiente que permita identificar de manera precisa el lugar donde presuntamente se desarrollan los hechos. Por esta razón, no resulta posible para esta Autoridad Minera verificar si las actividades denunciadas se ubican dentro de un título minero vigente, en área libre o en zonas excluidas de la minería.

Sin perjuicio de lo anterior, y considerando las competencias asignadas por la ley a las autoridades territoriales para el control del orden público y el territorio, esta Agencia dio traslado de la denuncia a la Alcaldía Municipal de Urrao (Antioquia) para que, dentro del ámbito de sus competencias constitucionales y legales, adelante las actuaciones administrativas, policivas y de control a que haya lugar.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), norma que atribuye a los alcaldes la competencia para efectuar el decomiso provisional de minerales que no acrediten su procedencia legal y la incautación provisional de los equipos y maquinaria utilizados en explotaciones sin título minero. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 306 de la misma norma, corresponde a la autoridad local suspender las actividades de exploración y explotación de minerales que se realicen sin el respectivo título inscrito en el Registro Minero Nacional.

En caso de que usted o la comunidad dispongan de información adicional — especialmente coordenadas geográficas (sistema MAGNA-SIRGAS), plano de



ubicación, o puntos de referencia precisos—, le solicitamos allegarla a esta entidad para realizar las verificaciones correspondientes dentro del marco de las funciones técnicas de la Agencia Nacional de Minería.

De esta manera se da respuesta formal a la solicitud de la referencia.

ANA ALICIA ZAPATA RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Socio Ambiental

Anexos: No aplica

Copia: Copia del oficio de traslado dirigido a la Alcaldía Municipal de Urrao.

Copia: Dra. Jomary Liz Ortegón Osorio-directora de Derechos Humanos-Despacho del viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos-
servicioalciudadano@mininterior.gov.co

Elaboró: Miriam Marín - Contratista GSA

Revisó: Giseth Rocha - Contratista GSA

Fecha de elaboración: 04-08-2026 09:01 AM

Número de radicado que responde: 20261004747362

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: PQRS -2026